

Expediente N.º LICIT/99/032/2023/0056

**Memoria para la Contratación del servicio de licencias de
la herramienta Service Desk, para FREMAP, Mutua
Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.**

Majadahonda a 18 de enero de 2024

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del servicio de licencias de la herramienta Service Desk, para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

72262000-9 Servicios de desarrollo de software .

72267100-0 Mantenimiento de software de tecnología de la información .

DURACIÓN:

36 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

904.717,93 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

822.470,85 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

0,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

82.247,08 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la

libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Unidad de criterio

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Se requiere la contratación del servicio de la herramienta Service Desk, para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Conforme a lo identificado en el Plan de Sistemas vigente en FREMAP, es necesario la renovación de la herramienta de ITSM de FREMAP, actualmente basada en el producto de CA Service DESK, conocida como la herramienta de C.S.U. o Service Desk en FREMAP.

La vigencia de los pliegos será de 36 meses, conforme a lo dispuesto en los Pliegos, en relación con los contratos de servicios de prestación sucesiva en la normativa de Contratación Pública. Por otro lado, se ha constatado que los precios máximos indicados en los pliegos se adecuan a los precios de mercado para esta necesidad.

Esta herramienta da soporte a todos los procesos de interlocución y registro de la Dirección de Procesos y Operaciones (DPO), tanto internamente al área, como al resto de la organización, permitiendo el registro, seguimiento y control del catálogo de servicios de TI y de los procesos de negocio de la DPO, tales como incidencias, problemas, cambios y peticiones, y adicionalmente el inventario técnico.

En concreto, es necesario realizar la contratación ante la obsolescencia de la versión actual de producto CA, al no poseer soporte del fabricante. Esta contratación reduciría los riesgos de indisponibilidad de los sistemas de información relacionados con la gestión ITSM, que se materializaría en la imposibilidad de controlar y gestionar los procesos internos de la DPO, así como la indisponibilidad de interlocución de la organización en su conjunto, con el servicio de CSU y de la DPO en general.

Así mismo, la adquisición de una nueva solución de ITSM permitirá una gestión eficaz de los servicios TI, automatización de procesos, mejorar la experiencia final del usuario y mejora de los procesos basados en metodología ITIL. Así mismo, se pretende mejorar la forma de ofrecer el Catálogo de servicios de la DPO a la Organización, su gestión en general, facilitando y agilizando los procesos diarios como incidencias y peticiones de servicio, así como aportando mayor transparencia de estos procesos a todos los involucrados.

Por lo indicado, en definitiva, se hace necesaria la realización de esta licitación para contratar estos servicios de la herramienta Service Desk.

Por tanto, para la cobertura de esta necesidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se inicia la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Los motivos por los cuáles proponemos un procedimiento de licitación en un único lote son los siguientes:

1. La naturaleza del producto y su implantación en FREMAP: El servicio asociado al mismo no puede subdividirse en partes más pequeñas para que pudieran ser encomendadas a distintas empresas.

2. Este único lote facilita la gestión operativa desde la Dirección de Procesos y Operaciones (DPO) que cuenta con una estructura centralizada ubicada la Sede Social de FREMAP (Majadahonda), desde donde se gestionan todos los aspectos tecnológicos de la Mutua, para la totalidad de centros.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **18 de enero de 2024**.

Fdo.: **TERESA SÁNCHEZ ROMO.**
Cargo: Director área peticionaria.

El Promotor y el Responsable del expediente son:

Fdo.: **DAVID GONZALO FERRER.**
Cargo: Promotor.

Fdo.: **MARÍA GÓMEZ RUIZ.**
Cargo: Responsable del Promotor.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia:** El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2021, 2022, 2023) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,5 del valor del importe para la duración inicial del contrato. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Se considera que los licitadores deberán tener un mínimo de volumen de negocio en cada uno de los tres ejercicios anteriores (2021, 2022 y 2023), con el fin de que puedan garantizar la prestación del servicio objeto de la presente licitación con fiabilidad, asegurándonos así de que la empresa adjudicataria tiene la capacidad económica y financiera de cumplir con el objeto de la licitación de acuerdo a la necesidad de FREMAP.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia:** Que la relación de servicios análogos al objeto de la presente licitación en los últimos 3 años (2021, 2022 y 2023) sea igual o superior al valor estimado del correspondiente lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Se considera que la empresa adjudicataria deberá tener un mínimo de facturación acumulada en los tres ejercicios anteriores (2021, 2022 y 2023), que demuestren que la relación de sus principales actuaciones análogas al objeto del contrato en esos años es suficiente para garantizar la ejecución del objeto de la licitación con fiabilidad. Con esta facturación nos demuestra que ha ofrecido servicios al menos a una empresa con un volumen de similar al requerido por FREMAP.

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante, el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100)
1. Oferta Económica Se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica de las presentadas, asignándose la puntuación al resto de ofertantes, proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Puntuación} = 100 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$ A.) Instrucciones: En relación con la oferta económica a presentar por el licitador, ténganse en cuenta los siguientes aspectos: - El licitador presentará su oferta económica cumplimentando el ANEXO I - OFERTA ECONÓMICA. - El licitador indicará su oferta en la casilla gris del ANEXO I - OFERTA ECONÓMICA correspondiente a "PRECIO UNITARIO ANUAL OFERTADO" (En Euros, Impuesto/s Indirecto/s no incluido/s) - Los precios se indicarán en euros con dos decimales, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. - El precio evaluable será el PRECIO TOTAL DE 36 MESES DE CONTRATO para toda la duración del contrato. - El licitador deberá incluir en la aplicación de presentación de ofertas, en el apartado referido a Oferta Económica el Precio Total Oferta (PTO). B.) Supuestos de Exclusión: Será excluida la oferta del licitador en los siguientes supuestos: - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos establecidos en el presente pliego. - Cuando la oferta económica no se ajuste al modelo aportado por FREMAP. - Cuando en la oferta económica se haya omitido, o añadido un importe negativo. - Cuando el total a evaluar PTO supere al importe máximo permitido. C.) Ofertas Anormales o Desproporcionadas: Asimismo, las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales: - Para el caso en el que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un	100

precio inferior en 25 puntos porcentuales respecto al presupuesto de la licitación. - Para el caso en el que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas con un precio inferior en 20 puntos porcentuales respecto a la media aritmética de las ofertas admitidas. El licitador deberá adjuntar el fichero Excel ANEXO I - OFERTA ECONÓMICA cumplimentado.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100)

JUSTIFICACIÓN:

FREMAP pretende conseguir una ventaja económica y no considera necesario introducir ningún otro tipo de criterio ya que las prestaciones técnicas y funcionales del servicio están perfectamente definidas en los pliegos y por la naturaleza del contrato, adquisición, mantenimiento y soporte técnico ya predefinidos por el fabricante de los productos no es posible introducir modificaciones de ninguna clase, por ello, el precio es el único factor determinante de la adjudicación.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.